

ADICAE ANDALUCÍA
Consumidores críticos, responsables y solidarios



CURSO DE FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN

TEMA 4. SEGUROS.

1. LOS SEGUROS EN ESPAÑA.

¿QUÉ ES UN SEGURO? Ley del Contrato de seguros (Ley 50/80).

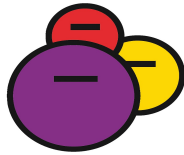
Un seguro es una forma de estar protegido frente a los riesgos a los que está expuesta una persona o sus bienes en el día a día. Existen diversos tipos de riesgo (el incendio, el robo o los daños por agua en un hogar, los daños que pueda sufrir nuestro coche o los que con él podamos causar a otros, los accidentes a los que estamos expuestos en nuestra vida privada e, incluso, profesional, etc...) y, en consecuencia, existen también diversos tipos de seguro.

DURACIÓN.

Las pólizas de seguros son anuales renovables (se renuevan automáticamente si ninguna de las partes dice nada).

Novedades desde el 1 de enero de 2016:

- Para solicitar correctamente la baja de cualquier seguro, se debe comunicar como mínimo con **1 MES** de antelación a la fecha de renovación de la póliza.
- Si la aseguradora modifica cualquier condición de la póliza debe notificarlo con **2 MESES** de antelación a la fecha de renovación.



CURSO DE FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN

TEMA 4. SEGUROS.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La relación entre ambas partes puede cesar por diversas causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Finaliza el plazo estipulado para la vigencia del seguro (seguro de viaje, seguro de transporte...).
- Desaparición del riesgo o del objeto del seguro. Por ejemplo, cuando un vehículo resulta siniestro total tras un accidente.

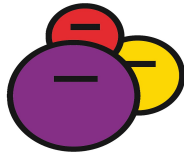
EXTORNO.

El extorno es la devolución de la prima o parte de esta que efectúa el asegurador al tomador de seguros cuando, debido a circunstancias externas, es necesario modificar o incluso a anular el contrato de seguros. No está regulada en la Ley del Contrato de Seguro, sino a criterio de la DGSFP, que ofrece la posibilidad de devolución de la parte de prima no disfrutada o contención de la cuantía para la nueva póliza.

2. RECOMENDACIONES Y PREGUNTAS FRECUENTES...

¿En qué debemos fijarnos antes de contratar un seguro?...

- Antes de firmar hay que leer la póliza.



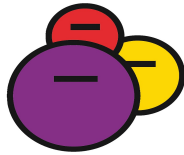
ADICAE ANDALUCÍA
Consumidores críticos, responsables y solidarios



CURSO DE FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN

TEMA 4. SEGUROS.

- Asegúrate de que las coberturas de tu póliza se ajustan a lo que quieres (hay aseguradoras que cubre siniestros difíciles de ocurrir y sin embargo excluyen cuestiones cotidianas) EJ: Cobertura de rotura de cristales por impacto de ondas ultrasónicas producidas por aviones, cohetes espaciales, etc... y sin embargo no cubren rotura de cristales por una granizada.
- Si quieres cambiar de seguro, date prisa al comunicar a tu aseguradora que no quieres continuar. (Tienes 1 mes antes del vencimiento de la póliza para notificar tu baja del seguro). Esta notificación de tu voluntad de querer causar baja debe realizarse por escrito y de manera que quede constancia de la recepción de dicho documento por parte de tu aseguradora (carta certificada con acuse de recibo, burofax, etc...)
- Cuando tengas un siniestro RECUERDA que dispones de 7 días desde el conocimiento del daño para comunicarlo a la aseguradora. Esta comunicación también debe ser por escrito y de manera que quede constancia del registro



**CURSO DE FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO
Y PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN**

TEST TEMA 4. SEGUROS.

1. ¿Cuáles son las principales causas por las que puede cesar la relación entre las partes?

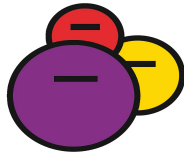
- a) Mutuo acuerdo entre las partes o finalización del plazo estipulado.
- b) Desaparición del riesgo o del objeto del seguro.
- c) Las respuesta a) y b) son correctas.

2. ¿Con qué periodo mínimo de antelación a la fecha de renovación de la póliza se debe comunicar la baja de cualquier seguro?

- a) 90 días.
- b) 2 meses.
- c) 1 mes.

3. El extorno es es la devolución de la prima o parte de esta que efectúa el asegurador al tomador de seguros cuando, debido a circunstancias externas, es necesario modificar o incluso a anular el contrato de seguros.

- a) Verdadero.
- b) Falso.



ADICAE ANDALUCÍA
Consumidores críticos, responsables y solidarios



**CURSO DE FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO
Y PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN**

TEST TEMA 4. SEGUROS.

4. ¿Con cuánta antelación debe comunicar la aseguradora en el caso en el que modifique cualquier condición de la póliza?

- a) 60 días.
- b) 1 mes.
- c) 2 meses.

5. ¿Cómo debe realizarse la notificación de la baja del seguro?

- a) Bastará con una llamada telefónica a la aseguradora.
- b) A través de correo electrónico.
- c) Mediante carta certificada con acuse de recibo o burofax.